

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO DE INVERSIÓN ZURICH ACTIVOS ALTERNATIVOS**

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión Zurich Activos Alternativos*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al efecto en la Sección H del Reglamento Interno, “*Otra Información Relevante*”, se efectúan las siguientes modificaciones:

1. Se incorpora un nuevo título “*Cláusula transitoria Uno*”, con el fin de regular la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo de Inversión Zurich Renta Variable Global.
2. Se incorpora un nuevo título “*Cláusula transitoria dos*”.

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir de los 30 días corridos siguientes al de su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos.

Por su parte, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Asimismo, y producto de la fusión acordada respecto del Fondo con el fondo de inversión denominado “*Fondo de Inversión Zurich Renta Variable Global*” mediante la absorción de este último por parte del Fondo, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre desde el día en que se materialice la fusión hasta el trigésimo día siguiente, sin que sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

* * * * *